



Segundo informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los procesos electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales extraordinarios 2016.

21 de diciembre de 2016

Contenido

| | |
|---|---|
| 1. Fundamento | 2 |
| 2. Preparación de los procesos electorales locales | 3 |
| 3. Jornadas electorales | 4 |
| 4. Resultados electorales | 5 |
| 5. Fiscalización | 6 |

Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de difundir, en atención al principio de definitividad que rige los procesos electorales, la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los procesos electorales locales extraordinarios 2016.

1. Fundamento

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en materia político-electoral y por el que se establece la extinción del Instituto Federal Electoral, dando origen al Instituto Nacional Electoral (INE).

El 23 de mayo del mismo año, se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

La LGIPE establece que el proceso electoral "...es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal" (artículo 207).

Asimismo, dispone que el INE, para los procesos electorales locales tendrá las atribuciones siguientes (artículo 32, numeral 1, inciso a):

- La capacitación electoral
- La geografía electoral
- El padrón y la lista de electores
- La ubicación de casillas y la designación de sus funcionarios
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de:
 - Resultados preliminares
 - Encuestas o sondeos de opinión
 - Observación electoral
 - Conteos rápidos
 - Impresión de documentos y producción de materiales electorales

- La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.

El artículo 431, numeral 3 del Reglamento de Elecciones establece que en el supuesto de elecciones extraordinarias, se presentarán dos informes, el primero, quince días antes de la jornada electoral, y el segundo a la conclusión del proceso electoral correspondiente, para dar cuenta de la realización de la elección.

En ese sentido, en este informe se reportan las actividades a cargo del INE, relativas a la organización de los procesos electorales locales extraordinarios 2016 y jornadas electorales en los municipios de Omitlán de Juárez, Hidalgo, y Zacatecas, Zacatecas.

De esta manera se atienden los principios de definitividad y máxima publicidad que rigen los procesos electorales.

2. Preparación de los procesos electorales locales

Como se mencionó en el primer informe relativo a estas elecciones extraordinarias¹, para los procesos electorales locales al INE le corresponde, entre otras atribuciones, la capacitación electoral y la ubicación e integración de casillas, además de otras atribuciones exclusivas, como el padrón electoral y las listas nominales, y por supuesto, la administración de tiempos del Estado en radio y televisión.

Para instalar 211 casillas, se requería de 1,477 funcionarios de casilla. La segunda etapa de capacitación cerró el día previo a la jornada electoral con el 100% de nombramientos entregados y de funcionarios capacitados, como se muestra en la siguiente tabla:

| | Hidalgo | | Zacatecas | |
|---------------------------------|---------|------|-----------|------|
| Funcionarios designados | 98 | 100% | 1,379 | 100% |
| Nombramientos entregados | 98 | 100% | 1,379 | 100% |
| Funcionarios capacitados | 98 | 100% | 1,379 | 100% |

Fuente: Multisistema ELEC, INE.

¹ Presentado al Consejo General del INE, el 16 de noviembre de 2016.

El 16 de noviembre de 2016, el Consejo General determinó establecer metas a alcanzar en el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que consistieron en reportar entre el 90 y 95% del total de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales a las 11:00 horas (hora local). A las 12:00 horas (hora local) se deberán reportar entre el 97 y 100% de las casillas aprobadas por los Consejos Distritales (**Acuerdo INE/CG790/2016**). Las metas se cumplieron satisfactoriamente.

3. Jornadas electorales

Los respectivos consejos generales de los organismos públicos locales electorales de Hidalgo y Zacatecas, determinaron que la jornada electoral se realizaría el domingo 4 de diciembre, a partir de las 8:00 horas. Los consejos distritales y locales del INE se instalaron para dar seguimiento al desarrollo de las jornadas electorales.

El Consejo Local del INE en Hidalgo se instaló con todos los consejeros electorales y los representantes del PRI, PRD y MORENA. Mientras que el Consejo Distrital 04 en Hidalgo también se instaló con la presencia de todos los consejeros electorales, así como los representantes del PRI y Nueva Alianza.

El Consejo Local del INE en Zacatecas se instaló con todos los consejeros electorales y los representantes del PRI y del PVEM. Mientras que el Consejo Distrital 03 en Zacatecas también se instaló con la presencia de todos los consejeros electorales, así como los representantes del PAN, PRI, PRD, PT, Nueva Alianza y Encuentro Social.

De conformidad a lo acordado por los Consejos Distritales de Hidalgo y Zacatecas, se instalaron 211 casillas.

| Entidad (distritos) | Casillas instaladas | | | | |
|------------------------|---------------------|-----|----|---|----|
| | Total | B | C | S | E |
| 04, Hidalgo | 14 | 10 | 4 | 0 | 0 |
| 03, Zacatecas | 197 | 111 | 72 | 2 | 12 |
| Total | 211 | 121 | 76 | 2 | 12 |

*B=Básica, C=Contigua, S=Especial, E=Extraordinaria.

Fuente: sistema de ubicación de casillas, INE.

Respecto de la integración de casillas, se tiene el reporte de que 79 ciudadanos fueron tomados de la fila, lo que equivale al 5.72%, todos en la elección de Zacatecas. En esta entidad, 30 casillas no tuvieron presencia de segundo escrutador; mientras que en Hidalgo sólo hubo una casilla sin segundo escrutador.

Por lo que hace a los incidentes, sólo se reportaron nueve en Zacatecas, siete de ellos porque algún elector sufragó sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales, uno por cambiar de ubicación la casilla con causa justificada, y uno más por ausencia prolongada de un funcionario de casilla.

La presencia de los representantes de partidos políticos y observadores electorales es fundamental, para acompañar el desarrollo de las jornadas electorales, como se muestra en la siguiente tabla.

| Entidad federativa | Representantes de PP y CI durante la jornada | Casillas con observadores en la jornada |
|--------------------|--|---|
| Hidalgo | 79 | 5 |
| Zacatecas | 1,204 | 27 |
| Total | 1,283 | 32 |

Fuente: SIJE elecciones extraordinarias 2016.

Además, se resalta que en las 211 casillas instaladas hubo presencia de representantes de partidos políticos y candidatos independientes.

4. Resultados electorales²

Si bien la etapa de resultados electorales es atribución exclusiva de los organismos públicos locales electorales, se presenta la siguiente información, proporcionada por ambas autoridades locales.

Los cómputos municipales se realizaron el miércoles 7 de diciembre y los resultados fueron los siguientes:

² Con datos del Informe del seguimiento de los Calendarios y Planes Integrales de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Ordinarios y Extraordinarios, presentado en la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales el 19 de diciembre de 2016.

Resultados electorales elección extraordinaria Omitlán de Juárez, Hidalgo

| PAN | PRI | PRD | PVEM | PT | Movimiento Ciudadano | Candidatos no registrados | Votos nulos | Total de votos |
|-----|-------|-----|-------|-----|----------------------|---------------------------|-------------|----------------|
| 81 | 2,250 | 186 | 2,029 | 265 | 143 | 1 | 71 | 5,026 |

Cabe destacar que al concluir el cómputo municipal, se tuvo una diferencia de un voto que originalmente había sido asignado a un partido político y finalmente se determinó como voto nulo. Esto es, los resultados preliminares que se dan a conocer la misma noche de la elección fueron prácticamente idénticos a los que arrojan los cómputos municipales.

El Consejo Municipal, declaró la validez de la elección extraordinaria y otorgó constancia a la planilla ganadora por obtener el mayor número de votos, postulada por el Partido Revolucionario Institucional.

Resultados electorales elección extraordinaria Zacatecas, Zacatecas

| PAN/ PRD/ PT | PRI/ PVEM/ NA | Movimiento Ciudadano | Encuentro Social | CI Maricela Arteaga | CI Rodolfo Rodríguez | CI Ana Emilia Pesci | Candidatos no registrados | Votos nulos | Total de votos |
|--------------------|---------------------|----------------------|------------------|---------------------|----------------------|---------------------|---------------------------|-------------|----------------|
| 9,107 | 14,120 | 3,849 | 916 | 491 | 1,082 | 1,681 | 82 | 1,140 | 32,468 |

El Consejo Municipal Electoral de Zacatecas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se efectúa el cómputo municipal de la elección extraordinaria del ayuntamiento del municipio de Zacatecas por el principio de mayoría relativa, se declara su validez y se expide la constancia de mayoría y validez a la planilla de candidaturas que obtuvo la mayoría de votos.

5. Fiscalización

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI de la LGIPE señala que la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, durante los procesos electorales federales y locales será atribución del INE.

En específico, los artículos 190, numeral 2, y 192, numeral 1, incisos a) y d) de la LGIPE, establecen que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del INE, así como las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico, mismas que ejercerá por conducto de la Comisión de Fiscalización.

El 25 de noviembre de 2016, el Consejo General conoció los dictámenes consolidados y resoluciones derivados de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos de los partidos políticos a los cargos de ayuntamientos del Municipio de Zacatecas y del Municipio de Omitlán de Juárez, Hidalgo, en ambos casos correspondientes a los respectivos procesos electorales locales extraordinarios **(Acuerdos INE/CG797/2016, INE/CG798/2016, INE/CG799/2016 e INE/CG800/2016)**.

El 19 de diciembre de 2016, la Comisión de Fiscalización del Consejo General aprobó los proyectos correspondientes a los dictámenes consolidados y resoluciones derivados de la revisión de los informes de campaña en los procesos electorales extraordinarios celebrados en Hidalgo y Zacatecas. En éstos se hizo la revisión del origen y destino de los ingresos de partidos políticos y candidatos.

Los dictámenes y resoluciones serán presentados al pleno del Consejo General el 21 de diciembre de 2016, con lo que el INE dará por concluidas las actividades a su cargo, en los procesos electorales extraordinarios.